



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2020- MPH/A.

Huanta, 26 de junio del 2020.

VISTOS.-

Informe N° 0241-2020-MPH/GDHIS/EEVS, de fecha 25 de junio de 2020, del Gerente (e) de Desarrollo Humano e Inclusión Social y el Informe N° 0104-2020-MPH/GDHIS/DMDD/GLLC, de fecha 25 de junio de 2020, Jefe de la División de la Mujer y Defensa de Derechos, respecto a la Designación a la Licenciada Mayela Elissa Rondinel Torre como responsable de DEMUNA, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto para el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, siendo la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 6, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 4°, se establece la protección de la familia, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes en el Capítulo III, artículo 42° crea el servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los Gobiernos Locales, en las Instituciones Públicas y Privadas y en organizaciones de la Sociedad Civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los Niños y Adolescentes;

Que, mediante el Memorando N° 015-2020-MPH/GDHIS/SLF, de fecha 03 de marzo del 2020, el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, informa acerca del no Acreditación de la DEMUNA ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, así mismo deberá de gestionar el urgente Acreditación de la DEMUNA ante MIMP;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante el Informe N° 0104-2020-MPH/GDHIS/DMDD/GLLC, de fecha 25 de junio de 2020, el Jefe de la División de la Mujer y Defensa de Derechos, solicita Resolución de Alcaldía de Designación a la Lic. Mayela Elissa Rondinel Torre como responsable de la DEMUNA para su acreditación ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP;

Que, mediante el Informe N° 0241-2020-MPH/GDHIS/EEVS, de fecha 25 de junio del 2020, solicita Resolución de Alcaldía de Designación de la Responsable para la Acreditación de la DEMUNA;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numerales 6 y 17 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Lic. **MAYELA ELISA RONDINEL TORRE** como responsable de la **OFICINA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA** de la Municipalidad Provincial de Huanta, quien se revestirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por Ley, a partir de la emisión del Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Unidad de Recursos Humanos y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Renol Silbo Pichardo Ramos
ALCALDE

Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social
03-07-2020.



03 JUL 2020

